



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 -2010-MDY

Yura, 30 de marzo de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo de 2010, el Informe N° 107-2010 LOGISTICA/MDY presentado por la jefatura del Área de Logística, sobre aceptación de dos camionetas de parte de la Empresa Autos del Sur S.A.C a favor de la Municipalidad Distrital de Yura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el artículo 53° y 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial y su aceptación se efectuara por Resolución de la entidad beneficiada de acuerdo a sus competencias previa evaluación de los documentos presentados;

Que, de conformidad con el artículo N° 1621 del Código Civil señala que la definición de donación es aquella que el donante se obliga a transferir gratuitamente el donatario la propiedad de un bien;

Que, mediante Informe N° 107-2010 LOGISTICA /MDY la jefatura del Área de Logística, informa que mediante el Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2009-CE-MDY, la empresa AUTOS del SUR S.A.C. ha transferido gratuitamente una camioneta valorizado por el monto de \$ 20,990.00 por la adquisición de un rodillo compactador liso autopropulsor, así como ha transferido gratuitamente una camioneta valorizado por el monto de \$ 20,990.00 por la compra de un cargado frontal JCB;

Que, según la Jefatura de Logística mediante el informe señalado en el párrafo precedente, detallas las características de los vehículos donados a esta Municipalidad, que son los que a continuación se detalla:

1. Camioneta 01
 - Marca: Great Wall
 - Modelo: Wingle 4X4 STD
 - Color: Blanco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

- Chasis: LGWDBC17xPD091005
- Motor: 0808444359
- Valor: \$ 20,990.00
- Año: 2009
- Placa: OH 9935



2. Camioneta 02

- Marca: Great Wall
- Modelo: Wingle
- Color: Plata
- Chasis: LGNDBC179B094003
- Motor: 0809445749
- Valor: \$ 20,990.00
- Año: 2009
- Placa: EGA-361

Estando a las facultades conferidas en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2010 por unanimidad adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- Aprobar la donación del vehículo marca Great Wall, modelo Wingle 4X4 STD, color blanco, chasis LGWDBC17xPD091005, motor 0808444359, año 2009, placa OH-9935, valorizado por el monto de \$20,990.00 (veinte mil novecientos noventa con 00/100 dólares americanos) efectuada por la empresa AUTOS del SUR S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2.- Aprobar la donación del vehículo marca Great Wall, modelo Wingle, color plata, chasis LGNDBC179B094003, motor 0809445749, año 2009, placa EGA-361, valorizado por el monto de \$20,990.00 (veinte mil novecientos noventa con 00/100 dólares americanos) efectuada por la empresa AUTOS del SUR S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Área de logística, Área de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde